

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00368 ACUMULADA CON LA No 2015-00376** interpuesta por **JUAN PABLO OSPINA GUERRA Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT** en contra de la **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT y DUMIAN MEDICAL SAS Y OTROS**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; PATRIMONIO PUBLICO, ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACION SEA EFICIENTE Y OPORTUNA,** los que señala son objeto de vulneración por parte del **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT y DUMIAN MEDICAL SAS Y OTROS**. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta (30) de julio de 2015 a las 08:00 am.**


LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.



CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de julio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario